

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP-006 DE 2026

Señores

MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA

Oficina de Contratación

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones - Licitación Pública LP-006 de 2026.

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR DIVINO NIÑO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMÁN GÓMEZ PELÁEZ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

En ejercicio del derecho de participación y control social sobre la contratación estatal, y dentro del término establecido por la entidad para formular observaciones al proyecto de pliego, presentamos las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración.

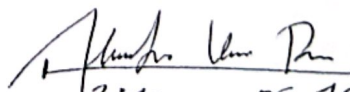
El proceso contempla un presupuesto oficial para el contrato de obra de \$2.678.676.409,35 y un plazo de ejecución de seis (6) meses, para la construcción de sistemas fotovoltaicos en cuatro instalaciones públicas.

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN

El proyecto de pliego señala expresamente que la obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el "Documento de especificaciones técnicas" y en el estudio previo. Adicionalmente, el presupuesto contiene actividades cuya definición depende de planos y diagramas técnicos, incluyendo referencias a diagramas unifilares y planos específicos.

Sin embargo, dentro de los documentos publicados y revisados no fue posible identificar de manera independiente y completa el denominado Documento de Especificaciones Técnicas, ni la totalidad de planos, diagramas unifilares, memorias de cálculo y demás diseños que permitan verificar integralmente las cantidades y soluciones técnicas presupuestadas.

SOLICITUD: Indicar el documento y ubicación exacta dentro de SECOP donde se encuentran publicados dichos soportes. Si no fueron publicados, solicitamos su publicación integral antes de la expedición del pliego definitivo, incluyendo los diseños eléctricos, memorias de cálculo, diagramas unifilares, estudios de cargas y demás documentos técnicos que soportan las cantidades de obra.


3:19pm 05-10-2026

2. REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE 500 W

El proyecto de pliego establece como experiencia específica que los contratos aportados correspondan a construcción o instalación de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica "CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA INSTALADA DE 500 W".

La magnitud indicada requiere aclaración frente a la dimensión y características del proyecto objeto de contratación.

SOLICITUD: Aclarar expresamente si la exigencia de 500 W corresponde efectivamente al requisito técnico definido por la entidad o si se trata de un error material. En caso de mantenerse, publicar la justificación técnica mediante la cual se determinó que dicha capacidad constituye experiencia proporcional y adecuada para acreditar la idoneidad requerida para ejecutar el proyecto.

3. SOPORTE DEL ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS UNITARIOS

Los estudios previos manifiestan que el presupuesto fue estructurado considerando componentes, cantidades, precios de mercado y análisis de precios unitarios. El presupuesto incorpora componentes especializados de valor significativo, entre ellos paneles fotovoltaicos, inversores/controladores, estructuras, transformadores, tableros, protecciones, cableado y demás equipos eléctricos. Para el Hospital Divino Niño se presupuestan 390 paneles de 590 W, además de los demás componentes del sistema.

SOLICITUD: Publicar o identificar las cotizaciones, consultas de mercado, bases de precios, fechas de consulta, proveedores consultados y demás documentos que sustentaron los valores unitarios utilizados, así como los APU completos que permitan verificar la formación del presupuesto oficial.

4. JUSTIFICACIÓN Y DESAGREGACIÓN DEL COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN

Teniendo en cuenta la participación del componente de administración dentro de la estructura económica del contrato, resulta necesario conocer su composición y metodología de cálculo.

SOLICITUD: Publicar la memoria de cálculo y desagregación completa del porcentaje establecido para administración, identificando personal administrativo y técnico, costos financieros, transporte, oficinas, equipos, pólizas, impuestos, servicios y demás componentes incorporados, evitando cualquier doble contabilización con actividades ya incluidas dentro de los precios unitarios.

5. ANTICIPO DEL 40 %

Los estudios previos contemplan un anticipo equivalente al 40 % del valor del contrato, administrado mediante fiducia o patrimonio autónomo, y establecen su amortización a través de las actas parciales. Por la magnitud de los recursos anticipados y la naturaleza del proyecto, resulta pertinente conocer su justificación y destinación prevista.

SOLICITUD: Explicar la justificación técnica y financiera del porcentaje del 40 % y publicar o establecer de manera precisa el esquema y plan de inversión del anticipo, indicando los componentes que podrán financiarse con estos recursos y los mecanismos de seguimiento y control que aplicarán la interventoría y la entidad.

6. CONEXIÓN DE LOS CUATRO SISTEMAS AL OPERADOR DE RED

Dentro del presupuesto y de las actividades previstas aparecen diseños, trámites ante el operador de red, medidores y elementos necesarios para la conexión de los sistemas fotovoltaicos. Considerando que el contrato tiene un plazo total de seis (6) meses, resulta necesario determinar el estado previo de estos trámites.

SOLICITUD: Informar individualmente para Hospital Divino Niño, Alcaldía Municipal, I.E. Germán Gómez Peláez e I.E. José María Córdoba si existen estudios o conceptos de disponibilidad/capacidad de red, puntos de conexión definidos, solicitudes presentadas, conceptos del operador de red o aprobaciones requeridas. Igualmente, informar qué trámites quedan bajo responsabilidad del futuro contratista y cuáles fueron adelantados previamente por la entidad.

7. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PROYECTADO PARA EL HOSPITAL DIVINO NIÑO

El presupuesto del Hospital contempla paneles solares, equipos de conversión/control, medidor bidireccional, protecciones y elementos de conexión a la red. Por tratarse de una infraestructura hospitalaria, resulta necesario precisar el comportamiento del sistema ante interrupciones de la red pública.

SOLICITUD: Informar si durante una interrupción del servicio eléctrico de la red pública el sistema fotovoltaico proyectado continuará suministrando energía al Hospital Divino Niño. En caso afirmativo, indicar la arquitectura y los equipos que permiten dicha operación. En caso negativo, explicar el alcance funcional del sistema frente a las necesidades energéticas identificadas en los estudios del proyecto.

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA

El proyecto general contempla recursos para interventoría/consultorías y, simultáneamente, la minuta contractual contiene disposiciones relacionadas con la supervisión municipal. Tratándose de instalaciones eléctricas especializadas, debe existir claridad sobre las competencias y responsabilidades de cada instancia de seguimiento.

SOLICITUD: Precisar la distribución de responsabilidades entre supervisión e interventoría y quién certificará técnicamente el cumplimiento de diseños, cantidades, especificaciones de paneles e inversores, estructuras, pruebas eléctricas, RETIE, conexión al operador de red, puesta en funcionamiento y recibo definitivo de cada sistema.

9. INCONSISTENCIAS TEMPORALES CONTENIDAS EN LA MINUTA CONTRACTUAL

La minuta publicada contiene referencias correspondientes a anualidades anteriores al proceso LP-006 de 2026, incluyendo referencias documentales a 2023 y 2024. Aunque estas circunstancias pueden corresponder a errores de edición o utilización de documentos base, deben corregirse para garantizar coherencia y certeza documental.

SOLICITUD: Revisar integralmente y publicar una minuta contractual actualizada y específica para la LP-006 de 2026 antes de expedir el pliego definitivo.

10. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE DOCUMENTOS TIPO

Teniendo en cuenta la naturaleza de las edificaciones intervenidas -infraestructura hospitalaria, educativa e institucional- y la regulación vigente sobre Documentos Tipo para infraestructura social, resulta pertinente conocer el análisis efectuado por la entidad para determinar su aplicabilidad al objeto y a las actividades concretas del proceso.

SOLICITUD: Indicar si durante la estructuración del proceso la entidad realizó el análisis jurídico y técnico sobre la aplicabilidad de los Documentos Tipo vigentes para infraestructura social y, particularmente, de la Resolución 539 de 2025 y sus documentos complementarios. En caso de concluir que no resultan aplicables al objeto de la LP-006 de 2026, explicar el fundamento jurídico y técnico de dicha conclusión, particularmente frente a las actividades que integran el alcance contractual.

SOLICITUD FINAL

Las anteriores observaciones no presuponen la existencia de irregularidades, sino que buscan garantizar que antes de la apertura definitiva del proceso exista información

suficiente, verificable y coherente para los interesados, los organismos de control y la ciudadanía.

Por tanto, solicitamos que cada observación sea respondida individualmente y de fondo y que, cuando la respuesta dependa de estudios, diseños, memorías, cotizaciones, conceptos o documentos técnicos existentes, estos sean identificados y publicados dentro del expediente contractual.

Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que el cronograma establece el 7 de octubre de 2026 para responder las observaciones, expedir el acto de apertura y publicar el pliego definitivo, y el 8 de octubre de 2026 para realizar la audiencia de asignación de riesgos.

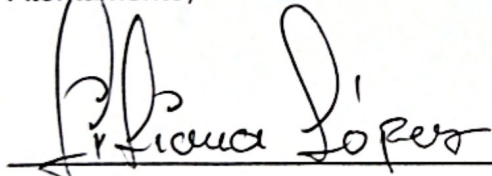
Atentamente,

Datos de contacto para efectos de la observación:

Correo electrónico: lilopezflo@gmail.com para Liliana López Flores

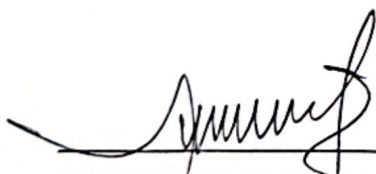
Correo electrónico: callejaleonardo17@gmail.com para Leonardo Callejas

Atentamente,



LILIANA LÓPEZ FLORES

Concejal – Municipio de Puerto Libertador



LEONARDO JOSE CALLEJAS

Concejal – Municipio de Puerto Libertador

LUIS MARIMON SEVERICHE

Concejal – Municipio de Puerto Libertador